



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de los siguientes:



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

ANTECEDENTES

El 26 de abril de dos mil siete, el diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó **UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DESARROLLO SOCIAL; EDUCACIÓN PÚBLICA Y, SALUD , MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPRTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.**

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, turno la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen correspondiente con base en las siguientes:



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

CONSIDERACIONES

1.- En la proposición con punto de acuerdo que presentó el dip. Rafael Sánchez Cabrales se destacan las siguientes manifestaciones:

- a) El único medio para que una nación entre al camino del desarrollo y progreso será por medio de la educación;
- b) En México, todas las fuerzas políticas demócratas han coincidido en la necesidad de impulsar la educación para la transformación y prosperidad del país;
- c) En los últimos años, las administraciones federales han implementado diversos programas con el fin de promover la educación y reducir la pobreza de los sectores más necesitados de nuestra sociedad;
- d) Entre estos instrumentos de desarrollo se encuentra el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyos principales objetivos están mejorar y acrecentar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; atendiendo directamente a las familias que viven en pobreza extrema, mediante la educación, salud y alimentación ;



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

- e) Uno de los ejes del Programa Oportunidades es el tema de la educación, cuyo objetivo está dirigido a abatir el rezago educativo y contribuir a que los niños y jóvenes complementen la educación básica media y superior;
- f) Es preocupante que, de acuerdo a las Reglas de Operación de este Programa, las becas educativas sólo se otorguen a niños, integrantes de las familias beneficiarias, menores de 18 años, cumplidos, al inicio del ciclo escolar, que estén inscritos en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, quedando fuera los niños de primero y segundo grado de primaria.
- g) De acuerdo a datos del INEGI la matrícula en la educación primaria ha descendido en los últimos años, principalmente en los estados más pobres del país y,
- h) El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de acuerdo a como están diseñadas sus reglas de operación, es discriminatorio al dejar fuera de los beneficios del mismo a los menores ya indicados.



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

2.- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social comparten las inquietudes manifestadas por el Dip. Rafael Sánchez Cabrales, en el sentido de que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades debe abrirse a los niños que cursan el primer y segundo grado de educación primaria y desterrar esa forma de marginación de este sector vulnerable de la población mexicana.

3.- Las restricciones que actualmente contemplan las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que los niños del primer y segundo años de primaria se les exima del beneficio que trae consigo las becas educativas, contrastan severamente con el objetivo general que este programa establece: “El Programa tiene como objetivo general apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de **potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación,** además de contribuir a la vinculación de nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida”_



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

Las contradicciones son aún más severas con los objetivos específicos que señala el Programa:

- Mejorar las condiciones de educación, salud y alimentación de las familias en situación de pobreza extrema, mediante el acceso a servicios de calidad en materia de educación, salud alimentación y la entrega de apoyos monetarios;
- Integrar acciones de educación, salud y alimentación, para que la continuidad escolar no se vea afectada por enfermedades o desnutrición, ni por la necesidad de realizar labores que dificulten la asistencia escolar de los niños y jóvenes;
- Contribuir a que los niños y jóvenes completen la educación básica y media superior mediante becas escolares crecientes, y que tengan la posibilidad de continuar hacia estudios superiores.

4.- Las reglas de operación de este programa jamás explican el porque de la exclusión que hacen en perjuicio de los estudiantes de primero y segundo años de educación primaria en condiciones de pobreza extrema, situación que va en contra de todo el marco jurídico que se ha construido para favorecer y proteger los derechos de niñas niños y adolescentes.

5.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente señala los derechos fundamentales que tienen todas y cada una de las personas que habitan dentro del territorio nacional, respecto el penúltimo párrafo del artículo 4° señala lo siguiente:



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

Art. 4° ...

....

....

....

....

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

6.- Asimismo, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene el propósito de garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Este instrumento jurídico, establece claramente en el Título Segundo, De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Capítulo Tercero, Del Derecho a la no Discriminación;

Artículo 16.- Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos **y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación** en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.

Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

7.- De manera análoga, la Ley General de Desarrollo Social, aspira a que todos los mexicanos sean beneficiarios de la Política de Desarrollo Social, apuntando consecuentemente a una política de desarrollo social de Estado, como puede apreciarse en lo que ésta prescribe en varios de sus artículos:

Artículo 1. ...

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

Artículo 2. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 11. La Política de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, ...

8.- La Comisión de Desarrollo Social recibió el pasado 13 de noviembre de 2006, las Observaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III informe de México sobre la Niñez, documento en el que



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

este órgano internacional expresa su máximo interés para dar prioridad a la atención de las niñas y los niños y todo lo que les afecta.

9.- En este documento el Comité observa con preocupación que, a pesar de que en los últimos decenios han aumentado los gastos sociales, las asignaciones a los niños continúan siendo insuficientes, en particular en el ámbito de la salud y la educación, por lo que recomienda: Que el Estado parte intensifique sus esfuerzos por aumentar considerablemente, tanto en valores nominales como reales, la parte del presupuesto asignada a la realización de los derechos del niño “hasta el máximo de los recursos” de que disponga, prestando atención especial a los niños de grupos económicamente desfavorecidos.

10.- En cuanto a la No Discriminación, el Comité señala estar profundamente preocupado por las importantes desigualdades existentes en el Estado Parte en lo que respecta a la observancia de los derechos enunciados en la Convención, como reflejan varios indicadores sociales, por ejemplo las tasas de matrícula en los centros docentes y las tasas de conclusión de los estudios, las tasa de mortalidad infantil y el registro de nacimientos, que indican la persistencia de la discriminación contra los niños indígenas, las niñas, los niños con discapacidades, los niños que viven en zonas rurales y remotas y los niños de grupos económicamente desfavorables, por lo



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

que recomienda: Que el Estado Parte intensifique sus esfuerzos, incluso mediante campañas de información, por prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de hecho contra los niños indígenas, los niños con discapacidades, las niñas que viven en zonas rurales y remotas y los niños de grupos económicamente desfavorecidos.

11.- La educación, salud y alimentación de la niñez son los ejes fundamentales para el futuro de cualquier nación, por ningún motivo se pueden hacer diferencias para beneficiar a unos desprotegiendo a los otros; muchos esfuerzos se han venido haciendo a lo largo de nuestra historia para desterrar para siempre la marginación y discriminación; la esencia de la democracia radica principalmente en la igualdad de oportunidades que se pueda dar a todos los integrantes de una sociedad, por lo que debe considerarse como urgente la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humanos Oportunidades, en cuanto a becas educativas, de revisarse y adecuarse de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Social se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO.- SE APRUEBA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SANCHEZ CABRALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. HÉCTOR HUGO OLIVARES VENTURA
Presidente

Dip. Rubí Laura López Silva
Secretaria

Dip. Víctor Gabriel Varela
López
Secretario

Dip. Miguel Ángel Peña
Sánchez
Secretario

Dip. Mario Mendoza Cortés
Secretario

Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Secretario

Dip. Pablo Leopoldo Arreola
Ortega
Secretario



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

INTEGRANTES:

**Dip. Claudia Gabriela
Caballero Chávez**

Dip. Liliana Carbajal Méndez

Dip. Beatriz Collado Lara

**Dip. José Luis Contreras
Coeto**

Dip. Humberto Dávila Esquivel

**Dip. Nemesio Domínguez
Domínguez**

Dip. Raúl García Vivían

Dip. Silvio Gómez Leyva

**Dip. Martín Oscar González
Morán**

**Dip. Sergio Hernández
Hernández**

**Dip. María Esther Jiménez
Ramos**

Dip. Marcos Matías Alonso

Dip. Nabor Ochoa López

Dip. Ismael Ordaz Jimenez



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS DE LAS BECAS EDUCATIVAS A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑOS DE PRIMARIA.

Junio 28, 2007.

Dip. Gerardo Priego Tapia

Dip. Sara Latife Ruíz Chávez

Dip. Carlos Sánchez Barrios

**Dip. Rafael Elías Sánchez
Cabrales**

**Dip. Alejandro Sánchez
Camacho**

**Dip. Antonio Sánchez Díaz de
Rivera**

Dip. Sergio Sandoval Paredes

Dip. Jorge Toledo Luis

Dip. Verónica Velasco Rodríguez